



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Visto el expediente tramitado para la celebración del siguiente matrimonio civil entre:

- D^a. ROCIO GIL GUERRERO Y D^a. IRENE DO NASCIMENTO RAMOS con número de expediente 892/2025.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil esta Alcaldía es competente para autorizar el matrimonio. En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 y siguientes del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO: DELEGAR en el Concejal D. SEBASTIAN JIMENEZ CASTILLO, la competencia para la celebración del citado matrimonio civil de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre debiéndose publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las Ventas de Retamosa, 21 de agosto de 2025.-La Alcaldesa, Raquel de la Varga Solana.

N.º I.-4132